

San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2010

Señor Presidente del

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

Dr. Antonio GANDUR

S / D

De nuestra mayor consideración.

Las personas e instituciones que firman la presente, integrantes de la sociedad civil de Tucumán, que trabajan por una provincia mejor, en libertad y con justicia, se dirigen a los poderes políticos de Tucumán, a la Corte Suprema de Justicia y a la comunidad toda para manifestar que:

1. Apoyamos, acompañamos y sostenemos con fuerza y decisión el funcionamiento y desempeño que ha venido realizando el Consejo Asesor de la Magistratura en todas las instancias transcurridas (integración, reglamentación, puesta en funcionamiento, concursos, entre otras).
2. Observamos con satisfacción el desarrollo democrático que evidencia el Consejo Asesor de la Magistratura en todas las decisiones tomadas, no habiendo cedido jamás a la tentación de subalternizar su principal función de seleccionar candidatos a jueces con prudencia y justicia ni incurrió en la politización de su funcionamiento.
3. Consideramos que los eventuales cambios o modificaciones que deban realizarse, en caso de considerarse necesarios, tanto de la Ley de Creación del CAM como de su Reglamento Interno deben llevarse a cabo luego de profundos debates y análisis de las connotaciones, implicancias y oportunidad que dichas modificaciones traerían aparejadas. Estas reformas

parciales deben operar, en todos los casos, para el futuro y para los concursos venideros de modo tal de asegurar la igualdad ante la ley, que no se conculquen garantías constitucionales y se logre estabilidad institucional y jurídica que nuestra Provincia requiere

4. Exhortamos a la Suprema Corte de Justicia provincial a que tenga presente la sana doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de revisibilidad de los concursos que establece que sólo cuando se verifique una transgresión nítida y grave del ordenamiento jurídico o, en especial, de las disposiciones que rigen el procedimiento de selección, o en los supuestos excepcionales en los que lo decidido traduzca un ejercicio indisimulablemente irrazonable de aquellas atribuciones, al punto de que se observe una parodia del concurso que exigen las normas constitucionales e infraconstitucionales en juego, se tornará viable el examen judicial de los actos impugnados al solo efecto de privarlos de validez y sin avanzar sobre las decisiones finales que en ejercicio de la atribución en examen continúan siendo función insustituible del Consejo de la Magistratura (Carranza Latrubesse, Gustavo s/ acción de amparo. 23/05/2006.T. 329, P. 1723)
5. Exigimos que el Poder Ejecutivo fundamente y justifique adecuadamente todas sus decisiones al momento de elegir el candidato que posteriormente se convertirá en magistrado.
6. Estamos convencidos de que el razonable, equilibrado y justo funcionamiento del CAM constituye una herramienta válida para defender la independencia y calidad del Poder Judicial, último baluarte en la defensa y garantía del orden constitucional y la vida, honor y fortuna de todos los ciudadanos de nuestra provincia.

Renovamos nuestra convicción y nos comprometemos a seguir apoyando con nuestras capacidades y esfuerzos todo aquello que contribuya a fortalecer las instituciones de la provincia y con ello la inversión, el trabajo, la salud, la educación, la seguridad y el bien común.

Por todo ello, y en ejercicio de nuestro derecho constitucional de peticionar a las autoridades, solicitamos que se confirmen y respeten las decisiones del Consejo Asesor de la Magistratura y se ratifique la confianza en el mismo.

Sin otra consideración saludamos a V.E.
con distinguida consideración y respeto

Foro de DIÁLOGOS POR LA DEMOCRACIA , FEPUT

Domicilio: Crisóstomo Álvarez 545
T.E. (0381) 430-8775
e-mail: feput@arnetbiz.com.ar